Ayuntamiento

En la villa de Caravaca en trece dias del mes de março de mil seiscientos y quarenta y seis años en las salas del ayuntamiento de esta villa se juntaron el consejo justicia y regimiento de ella como lo an de uso y costumbre para tratar de cosas tocantes al servicio de sus magestades, conviene a saber, su merced el señor don Antonio de Quiroga, alcalde mayor de esta villa.

El [illegible] Vazquez de [illegible] [illegible]

Don [illegible] Antonio [illegible]

Don [illegible] de Robles

Juan [illegible] Vazquez [illegible]

[illegible] Martin

[illegible] Jimenez [illegible]

[illegible] de Montealegre [illegible]. Regidores de esta villa

[illegible] de [illegible] Martin [illegible]

[illegible] [illegible] de esta villa de [illegible] citados a todos los capitulares [illegible] ... para este ayuntamiento.

En este estado entro [illegible] Martin [illegible] estando ansi juntos [illegible] notorio al ayuntamiento [illegible] que [illegible] su merced el señor don Antonio de Quiroga [illegible] once de março de este año [illegible] que firma Martin Jimenez [illegible].

Notoriedad del auto [illegible] Martin Jimenez al ayuntamiento

Yo [illegible] escribano notorio [illegible] al ayuntamiento la comision dada por el señor don Antonio [illegible] [illegible] de la milicia [illegible] soldados de milicia [illegible] [illegible] de [illegible] [illegible] lo que [illegible] mas manda.

En este estado entro [illegible] [illegible] [illegible]

Acordose que [illegible] lo que [illegible] manda cada que [illegible] capitulares [illegible] [illegible] [illegible]

Nombramiento de [illegible] [illegible] de [illegible] [illegible]

[illegible]